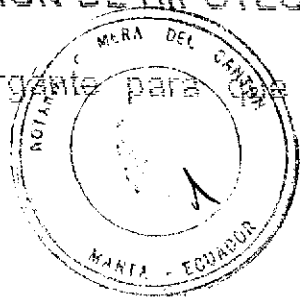


NUMERO : 2013.13.08.01.P05933.- 1/17420

CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR .--
QUE OTORGA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL
MANTA .--A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES : JOSE
SIGIFREDO LUCAS PICO Y SRA. MARIS NELLY REYES .--
--(CUANTIA INDETERMINADA).--

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de
Noviembre del dos mil trece, ante mí, Abogada Vielka Reyes Vences,
Notaria Pública Primera (E) del Cantón Manta, comparece: El señor
Ingeniero **NERIS JOSE ALAVA GARCIA**, de estado civil soltero,
Ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, con residencia en esta Ciudad,
interviene en calidad de Gerente Comercial Encargado de la
SUCURSAL MANTA, de conformidad con los documentos que en
copias certificadas se agregan como habilitantes, legalmente capaz para
este acto a quien de conocerlo personalmente y de haberme presentado
su cédula de ciudadanía y su respectivo certificado de votación, doy fé .--
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
"CANCELACION DE HIPOTECA " ; con amplia libertad y conocimiento
el señor otorgante para que sea elevada a escritura pública, me



Vielka Reyes Vences
Notaria Pública Primera (E)
CANTON MANTA

presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de este Instrumento Público el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, legal y debidamente representado por el ING. NERIS JOSE ALAVA GARCIA, en su calidad de Gerente Comercial Encargado de la SUCURSAL MANTA, de conformidad con los documentos que en copias certificadas se agregan, como habilitantes.- SEGUNDA : ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Noviembre del 2004, en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 03 de diciembre del 2004, HIPOTECA, Tomo 1; Folio Inicial 15.065. Folio Final 15.080, Número de Inscripción 1.298, Número de Repertorio 5.576; los cónyuges señores JOSE SIGIFREDO LUCAS PICO Y MARIS NELLY REYES MONTALVAN, constituyeron a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA, Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar , sobre dos lotes de terreno ubicados en la Zona San Lorenzo del Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, cuyos linderos y dimensiones y demás especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública antes referida.- TERCERA.- CANCELACION DE



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

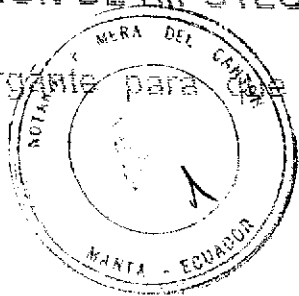
Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

NUMERO : 2013.13.08.01.P05933.- 4/17420

CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR ...
QUE OTORGA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL
MANTA-A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES : JOSE
SIGIFREDO LUCAS PICO Y SRA. MARIS NELLY REYES
.....-(CUANTIA INDETERMINADA).-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de
Noviembre del dos mil trece, ante mí; Abogada Vielka Reyes Vences,
Notaria Pública Primera (E) del Cantón Manta, comparece: El señor
Ingeniero **NERIS JOSE ALAVA GARCIA**, de estado civil soltero,
Ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, con residencia en esta Ciudad,
interviene en calidad de Gerente Comercial Encargado de la
SUCURSAL MANTA, de conformidad con los documentos que en
copias certificadas se agregan como habilitantes, legalmente capaz para
este acto a quien de conocerlo personalmente y de haberme presentado
su cédula de ciudadanía y su respectivo certificado de votación, doy fe -
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
"CANCELACION DE HIPOTECA " ; con amplia libertad y conocimiento
el señor otorgante para que sea elevada a escritura pública, me



Vielka Reyes Vences
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más de CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de este Instrumento Público el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, legal y debidamente representado por el ING. NERIS JOSE ALAVA GARCIA, en su calidad de Gerente Comercial Encargado de la SUCURSAL MANTA, de conformidad con los documentos que en copias certificadas se agregan, como habilitantes.- SEGUNDA : ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Noviembre del 2004, en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 03 de diciembre del 2004, HIPOTECA, Tomo 1; Folio Inicial 15.065. Folio Final 15.080, Número de Inscripción 1.298, Número de Repertorio 5.576; los cónyuges señores JOSE SIGIFREDO LUCAS PICO Y MARIS NELLY REYES MONTALVAN, constituyeron a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA, Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar , sobre dos lotes de terreno ubicados en la Zona San Lorenzo del Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, cuyos linderos y dimensiones y demás especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública antes referida.- TERCERA.- CANCELACION DE

OFICIO PODER

Quito, a 13 MAR. 2013

Ingeniera
Fatima Montesdeoca Moreira
GERENTE COMERCIAL DE SUCURSAL, SUBROGANTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
MANTA

2164

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Institución conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y el Art. 35, numeral -15, me corresponde "dirigir la administración del Banco, buscar el mejoramiento de su organización y velar por la observancia de la Ley, Estatuto, Reglamentos, Regulaciones, y el cumplimiento de las resoluciones del Directorio". Para el cabal desempeño de estos deberes y atribuciones, delego a usted las funciones que a continuación se detallan, las que desempeñará dentro de la circunscripción de la Sucursal MANTA, que serán asumidas bajo su responsabilidad, con estricta sujeción a la Ley, Estatutos, Reglamentos, Regulaciones, Resoluciones e Instructivos vigentes en el Banco; y, demás disposiciones de esta Gerencia General:

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Dirigir la gestión comercial de la Sucursal/Agencia, cumpliendo con las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y regulaciones del Banco, y las facultades determinadas en el Oficio Poder.
2. Establecer políticas de mejoramiento de concesión de créditos, captación, planes de recuperación, reestructuración y reprogramación crediticia, de su oficina y oficinas dependientes.
3. Elaborar los presupuestos y objetivos de la Sucursal/Agencia, en coordinación con la Gerencia Zonal.
4. Controlar la evolución de los presupuestos, estableciendo planes de acción frente a desviaciones de los mismos, con el fin de alcanzar los niveles de actividad y rentabilidad propuestos.
5. Planificar, establecer y controlar los planes y acciones comerciales conducentes a potenciar la captación y vinculación de clientes, promocionar todos los productos que comercializa el Banco y fomentar la venta cruzada, según las políticas comerciales por segmento definidas a fin de alcanzar los objetivos y rentabilidad propuestos.
6. Atender, visitar y realizar acciones comerciales concretas y negociaciones con clientes estratégicos actuales y potenciales de la Sucursal/Agencia, favoreciendo su tratamiento personalizado conforme al segmento al cual pertenece y la cobertura satisfactoria de sus necesidades.
7. Participar en la Calificación de Cámaras, con el fin de analizar, evaluar y autorizar sobregiros y efectuar el seguimiento de operaciones de riesgo de la Sucursal/Agencia, en base a la evaluación de capacidad de pago de los clientes y dentro del límite de su competencias, para prevenir pérdidas o quebrantos que pudieran ocasionarse.
8. Prestar los Comités de Crédito de la Sucursal/Agencia analizando, evaluando y autorizando solicitudes de créditos generados de la oficina dentro de los límites autorizados y según las políticas establecidas.
9. Establecer e implementar informe de seguimiento de resultados de negocios de la Sucursal/Agencia, así como presentarlo a la Gerencia Zonal, con el objeto de que ésta pueda realizar el seguimiento de los mismos.

Fatima Montesdeoca Moreira
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



10. Reemplazar al Gerente Zonal en caso de vacaciones, ausencia temporal o definitiva, cuando así se lo solicite.
11. Establecer con la Gerencia Zonal Comercial, las Subgerencias de Segmento, la Gerencia de Fomento y Desarrollo y en coordinación con la Gerencia de Talento Humano la ejecución de los planes de capacitación del personal comercial de la Sucursal / Agencia.
12. Dirigir y organizar las actividades de promoción de los productos y servicios del Banco, ante organizaciones locales, gremios de productores de la zona, procurando la cooperación interinstitucional.
13. Suscribir otros documentos, de conformidad con los reglamentos y resoluciones internas.
14. Presidir el Comité de Crédito de la Sucursal/Agencia dentro de los niveles y cupos establecidos.
15. Presidir el Comité de Cobranza y recuperación de la Sucursal/Agencia.
16. Presentar informe requeridos por los distintos Organismos de Control (Auditoría Interna, Superintendencia de Bancos y Seguros).
17. Gestionar de forma integral el personal de su unidad (definición de metas, seguimientos de resultados, asignación de responsabilidades y trabajos, desarrollo de sus capacidades, evaluar el desempeño retroalimentar) con el fin de asegurar el adecuado desempeño de las personas y del equipo de servidores.
18. Buscar proponer e implementar iniciativas de mejora continua que eleven los resultados globales de su área.
19. Aplicar las políticas establecidas por la institución en relación a Seguridad Industrial.
20. Dirigir y administrar el talento humano comercial de la sucursal MANTA
21. Autorizar vacaciones al personal comercial de la Sucursal, de acuerdo con las normas vigentes y a los calendarios aprobados por esa Oficina.
22. Imponer sanciones administrativas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, al personal comercial de la Sucursal, sujetos al Código de Trabajo, y solicitar a la Unidad de Talento Humano en Casa Matriz la imposición de sanciones disciplinarias para los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público.
23. Solicitar el pago de horas extraordinarias o suplementarias al personal comercial de la Sucursal, previa autorización de la Gerencia General o su Delegado.
24. Autorizar, suscribir, disponer la inscripción y dar por terminados los contratos de prenda agrícola o industrial que garantizan los préstamos concedidos por la institución.
25. Girar y suscribir cheques de gerencia y suscribir certificados de inversiones, conjuntamente con el responsable del área operativa (Jefe Operativo), o quienes hagan sus veces de conformidad con la normativa vigente.
26. Suscribir convenios para la apertura y administración de cuentas corrientes de Fondos Rotativos de ingresos y de cuentas especiales con las instituciones del Sector Público.
27. Endosar pagarés o cualquier otro título valor del que se desprendan obligaciones a favor del Banco Nacional de Fomento, cuando dichas obligaciones hayan sido canceladas por terceras personas.
28. Formalizar y suscribir las compraventas o remates de bienes muebles o inmuebles, de la Oficina, en los casos expresamente autorizados por el Directorio o el Gerente General del Banco, según corresponda, cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes.
29. Suscribir contratos de arrendamientos de edificios y locales para funcionamiento de las Oficinas de esa localidad.

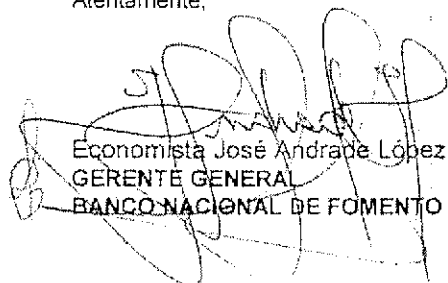
30. Suscribir contratos de prestación de servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Oficinas, previa autorización de la Gerencia Administrativa.
31. Comparecer como actor, tercerista coadyuvante o excluyente, tercero perjudicado, denunciante o reclamante ante cualquier autoridad administrativa y judicial de la República, en defensa de los intereses del Banco, en coordinación con el Abogado que le sea asignado.
32. Aceptar la constitución de garantías hipotecarias a favor del Banco por créditos concedidos; cancelarlas total o parcialmente cuando fuere el caso.
33. Cancelar las hipotecas por los préstamos hipotecarios concedidos por el B.N.F. al personal de la Oficina MANTA, previa la acreditación de la cancelación de las obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
34. Verificar la aplicación de la normativa y procesos inherentes a la prevención de lavado de activos, como Delegado del Oficial de Cumplimiento; y,
35. Las demás que le asigne en mi calidad de Gerente General.

Adicional a esta delegación, es su responsabilidad dar estricto cumplimiento y observancia a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos dadas por la Contraloría General del Estado; así como a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, Código de Ética, Reglamentos, Manuales, Instructivos y Regulaciones propias de nuestra Institución.

De existir contratos pendientes de suscribir anteriores a la fecha de emisión de este documento, podrán ser firmados previa autorización de la Gerencia General.

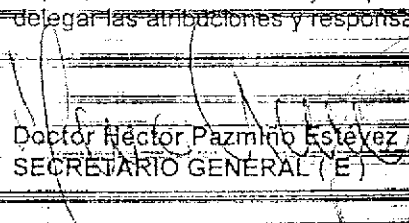
Estas atribuciones rigen a partir del 13 DE MARZO DE 2013 (es temporal).

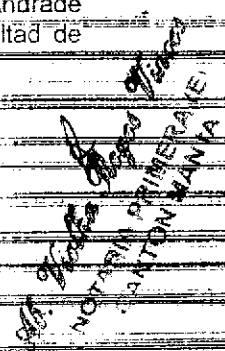
Atentamente,


Economista José Andrade López
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
APROBADO POR	Hugo Jaramilla	12/03/2013	
REVISADO POR	Fernanda Leon		
ELABORADO POR	Rosario Lara		
REFERENCIA	Disposicion Gerente General		

~~CERTIFICO~~ En mi calidad de ~~Secretario General Encargado del Banco Nacional de Fomento~~ certifico que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al Eco. José Andrade López, Gerente General y Representante Legal de la Institución, quien tiene facultad de delegar las atribuciones y responsabilidades que anteceden.


Doctor Hector Pazmino Estévez
SECRETARIO GENERAL (E)


NOTARIO PRIMERA LE
ANTONIO MANTA

CIUDADANIA 130250246-1
MONTEDEOCA MOREIRA ANTONIA REINERIA DE FATI
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
05 JULIO 1959
001- 0206 00617 F
MANABI/ BOLIVAR
CALCETA 1959



Fatima Montedeoca

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
JULIO MONTEDEOCA
ANA MOREIRA
MANTA 10/05/2010
10/05/2022

2621305

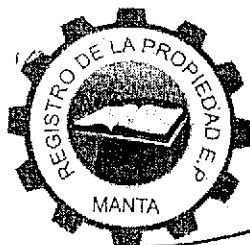


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0198 1302502461
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONTEDEOCA MOREIRA ANTONIA
REINERIA DE FATIMA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	CALCETA	
BOLIVAR	PARROQUIA	
CANTÓN	CALCETA	
	ZONA	

Fatima Montedeoca
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Ficha Registral Bien Inmueble

5179



Conforme a la solicitud Número: 95955, certificó hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5179:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 22 de julio de 2008
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Lorenzo del Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Calle Pública en 33,10 MTS. POR EL SUR: Propiedad de Pedro Rivera en 14,00 MTS. R. S: 60°00' W en 9,40 MTS.R.S. 27°00'E. Propiedad de Santos Montalván en 20,00 MTS.R.S.81°00'W. POR EL ESTE: Propiedad de Olivar Rivera en 14,20 MTS. R.S.32°00'E. POR EL POR EL OESTE: Propiedad de Pacifictel en 17,00 MTS.R.N. 30°00'W. con una Superficie total de 0,0587 Hás. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha tiene v i g e n t e g r a v a m e n t o .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.032 17/04/2000	6.512
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición	95 17/03/2004	215
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.298 03/12/2004	15.065

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación

Inscrito el: lunes, 17 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.512 - Folio Final: 6.515
Número de Inscripción: 1.032 Número de Repertorio: 1.930

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de febrero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución: Dictada en Quito

Fecha de Resolución: miércoles, 26 de enero de 2000

a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación sin Hipoteca Dictada en Quito, el 26 de Enero del 2000.

Terreno ubicado en la Zona San Lorenzo. Cantón Manta, Parroquia San Lorenzo. Sup. de 0,0587 Hás.

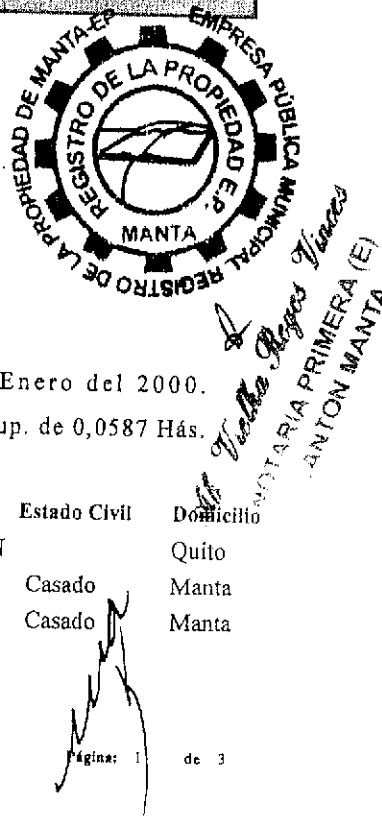
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Quito
Adjudicatario	13-01677256	Lucas Pico Jose Sigifredo	Casado	Manta
Adjudicatario	13-02279466	Reyes Montalvan Maris Nelli	Casado	Manta

Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 5179

Página: 1 de 3



2 / 1 Prohibición

Inscrito el: miércoles, 17 de marzo de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 215 - Folio Final: 217

Número de Inscripción: 95 Número de Repertorio: 969

Oficina donde se guarda el original: Juzgado de Coactiva del Banco de Nacional de Fomento

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de marzo de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bien inmueble.

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Lorenzo del Cantón Manta, sup. de 0,0587 Hás.

Of. No. 021/04 UL-BNFSM, de fecha Marzo 15 del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor	13-01677256	Lucas Pico Jose Sigifredo	Casado	Manta
Deudor	13-02279466	Reyes Montalvan Maris Nelli	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1032	17-abr-2000	6512	6515

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 03 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.065 - Folio Final: 15.080

Número de Inscripción: 1.298 Número de Repertorio: 5.576

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta - Prohibición Voluntaria de Enajenar.

Primer Lote. Ubicado en el Sitio San Lorenzo del Cantón Manta, con una Sup. de 0.0587 Hás. Propiedad adquirida

el 17 de Abril del 2000.

Segundo Lote. Ubicado en el Sitio San Lorenzo del Cantón Manta, Con una Sup. de 0.0203 Hás. Propiedad inscrita

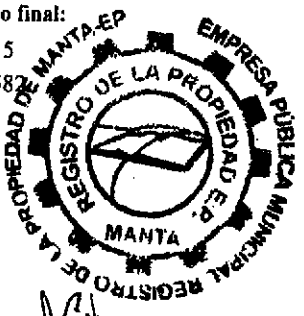
el 07 de Octubre del 2002.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor Hipotecario	13-01677256	Lucas Pico Jose Sigifredo	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-02279466	Reyes Montalvan Maris Nelli	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1032	17-abr-2000	6512	6515
Compra Venta	2335	07-oct-2002	21577	21582



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
		Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:42:40 del lunes, 21 de octubre de 2013

A petición de: *Sra. Boris Reyes Floriblan*

Elaborado por : *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. J. J. Reyes
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA

OBLIGACIONES: Según la solicitud de liberación de garantías ,
aprobada por el Banco Nacional de Fomento Sucursal MANTA, que se
adjunta como documento habilitante, es procedente la cancelación del
gravamen hipotecario aludido en la cláusula anterior.- **CUARTA:**
CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-
Con estos antecedentes, el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**,
autoriza que se cancele la hipoteca abierta y se deje sin efecto la
prohibición de enajenar, constituidas a través de la Escritura Pública
mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento. **QUINTA:**
CUANTIA .- La cuantía por su naturaleza es indeterminada .- Agregue
Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del
presente instrumento . Firmado Abg. Javier Delgado Tutiven Registro
Foro. No. 09-2010-691. 08 de Noviembre del 2013 .- (HASTA AQUI LA
MINUTA). El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta
inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leida
que le fue esta escritura al señor otorgante por mi la Notaria de principio
a fin y en alta voz, la aprueba, quedando facultado el interesado para
que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón
Manta y ratificándose en su contenido, firma conmigo la Notaria,
unidad de acto. DOY FE.-
pasa

ESTAS 6 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Víctor Reyes Viquez

Abg. Víctor Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA LE
CANTON MANTA

viene

ING. NERIS JOSE ALAYA GARCIA

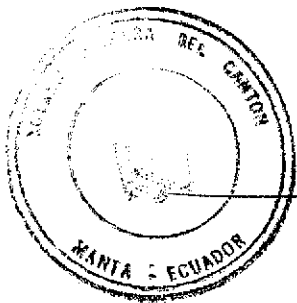
CED.NO. 130825779-7

Ab. Viola Rojas Vinos
LA NOTARIA PRIMERA (E)

NOTARIA PRIMERA E.
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Viola Rojas Vinos

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA